



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Rafael Rodrigo Montero

SECRETARIO GENERAL DE
COORDINACIÓN DE POLÍTICA
CIENTÍFICA

Nº EXPEDIENTE: 001-034246

FECHA: 22 de abril de 2019

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

1º. Con fecha de 22 de abril de 2019 tuvo entrada en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-034246.

“En virtud de la Ley de Transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y con el objetivo de aclarar y completar la información suministrada (transparencia) por el Instituto de salud Carlos III, así como los hechos y facilitar también la defensa de mis intereses y poder demostrar aún mejor mis argumentos en el Recurso de Alzada + ampliación de alegaciones que interpuse y cuyos datos e información al respecto explico y expongo en el recuadro posterior siguiente, se SOLICITA:

Del INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII), y respecto del proceso selectivo de Promoción interna a la Escala de Técnicos Especializados de los OPIS, Especialidad de “Centros de Referencia en Biomedicina y Salud Humana” (Instituto de Salud Carlos III), convocada por Resolución de 2 de Junio de 2017, de la Subsecretaría de Economía, Industria y Competitividad (BOE de 7 Junio de 2017, en el que participé y respecto al que presenté un RECURSO DE ALZADA nº ref. 115.2018 + Ampliación de alegaciones (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), solicito del Tribunal 16 (ISCIII) de mi Oposición de Promoción Interna anteriormente citada, conocer las puntuaciones DESGLOSADAS POR CADA CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL 16 obtenidas para cada uno de los 2 temas desarrollados en mi Segundo Examen (Temas 2 y 25) Y PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL 16 (CON INDICACIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS DE CADA MIEMBRO DE DICHO TRIBUNAL QUE PUNTUÓ Y LAS PUNTUACIONES RESPECTIVAS SOLICITADAS).”

2º. Con fecha de 22 de abril de 2019 esta solicitud se recibió en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

3º. Una vez analizada la solicitud, esta Secretaría General de Coordinación de Política Científica resuelve denegar el acceso a la información referida a la solicitud deducida por D. [REDACTED], en base al artículo 14.1.k de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, que limita el acceso a la información en garantía de la confidencialidad o del secreto requerido en procesos de toma de decisión.

La Resolución de 2 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, establece en su Anexo I “Descripción del proceso selectivo”, que la calificación



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Rafael Rodrigo Montero

SECRETARIO GENERAL DE
COORDINACIÓN DE POLÍTICA
CIENTÍFICA

de los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales.

Por tanto, aunque la calificación correspondiente será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima, la calificación final es adoptada colegiadamente mediante acuerdo del Tribunal calificador.

A mayor abundamiento, las puntuaciones desglosadas, obran en poder del solicitante mediante escrito remitido al mismo por la Presidenta de fecha 20 de febrero de 2018, que se anexa a esta resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o en el plazo de un mes, de forma previa y potestativa, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General de Coordinación de Política Científica,
Rafael Rodrigo Montero*